

número 972/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Remedios Civera Bayarri, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 21 de marzo de 1988, sobre modificación del haber regulador de la pensión.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

I. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Civera Bayarri contra la Resolución de MUNPAL de fecha 21 de marzo de 1988, confirmada en alzada por la Resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 14 de junio de 1988, denegatorias de su petición de modificación del haber regulador de su pensión.

II. En consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los anteriores actos de la Administración, por no aparecer ajustados a derecho.

III. Se reconoce, como situación jurídica individualizada del recurrente, su derecho a que el haber regulador de su pensión de viudedad sea fijado conforme al coeficiente 4,5, correspondiente al causante, desde el 1 de agosto de 1982, afectando tanto a las prestaciones básicas como a las mejoras, con abono de las diferencias resultantes, más sus intereses legales, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

IV. No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

29230 *ORDEN de 25 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo 6/1989, promovido por doña María del Carmen González Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia, con fecha 26 de septiembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 6/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña María del Carmen González Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de diciembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de fecha 28 de octubre de 1988, sobre segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Rechazar la causa de inadmisibilidad invocada.

Segundo.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen González Pérez contra las resoluciones a que se hace mención en los antecedentes de hecho primero y segundo de esta resolución por considerarlos ajustados a derecho.

Tercero.-Desestimar las restantes pretensiones de la recurrente.

Cuarto.-No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública.

29231 *ORDEN de 25 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.599/1988, promovido por la Procuradora doña Africa Martín Rico, en nombre y representación de don Luis Félix González Cuesta.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 26 de abril de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 2.599/1988, en el que son partes, de una, como demandante, la Procuradora doña Africa Martín Rico, en nombre y representación de don Luis Félix González Cuesta, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 10 de mayo de 1988, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña Africa Martín Rico, en nombre y representación de don Luis Félix González Cuesta, contra la resolución de 13 de julio de 1988 del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la denegación de integración en el Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1989), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

29232 *ORDEN de 25 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/56.745, promovido por doña Regina Suárez Vega.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 5/56.745, en el que son partes, de una, como demandante, doña Regina Suárez Vega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 27 de julio de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de doña Regina Suárez Vega contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de marzo de 1988, que desestimó el recurso de reposición

formulado contra la de 27 de julio de 1987, que denegó la compatibilidad pretendida, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a derecho y, por tanto, las mantenemos sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

29233 *ORDEN de 29 de noviembre de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correos con las denominaciones «America-Upae», «Patrimonio Nacional» y «Aerograma-1990».*

De conformidad con lo previsto en el apartado b) de la norma segunda del artículo 19 del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del «Diario Oficial del Estado», y a propuesta de los

Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, he tenido a bien disponer:

Se salvan, mediante disposición del mismo rango, los errores que a continuación se transcriben, advertidos en la Orden número 26999, de 5 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 267, del 7), sobre emisión y puesta en circulación de unas series de efectos para uso de los Servicios Postales españoles con las denominaciones de «America-Upae», «Patrimonio Nacional» y «Aerograma-1990».

Página 32868, segunda columna, artículo 2.º, serie «Aerograma 1990»

Párrafo sexto, donde dice: «valor postal de 50 pesetas», debe decir: «valor postal 55 pesetas».

Madrid, 29 de noviembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

29234 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990 por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 1990.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad aprobó, con fecha 20 de julio de 1990, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social. El Consejo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida, en reunión plenaria celebrada el día 21 de septiembre de 1990. En virtud de estos acuerdos, establecidos en el artículo 211 de los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del artículo 54.2 de la Ley 11/1983 citada.

Este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio económico de 1990 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1990.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO QUE SE CITA PRESUPUESTOS 1990

Ingresos	Pesetas	Gastos	Pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>		<i>Operaciones corrientes</i>	
3. Tasas y otros ingresos	473.588.780	1. Gastos de personal	3.715.333.298
30. Venta de bienes	8.500.000	12. Funcionarios	1.843.704.920
33. Tasas de organismos autónomos	465.088.780	13. Laborales	404.412.857
4. Transferencias corrientes	4.108.183.763	14. Otro personal	788.371.334
45. De Comunidades Autónomas	4.102.683.763	15. Incentivos al rendimiento	41.324.325
46. De Corporaciones Locales	1.000.000	16. Cuot., prest. y gast. div.	637.519.862
47. De Empresas privadas	4.500.000	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.052.927.430
5. Ingresos Patrimoniales	101.000.000	20. Arrendamientos	53.692.000
52. Intereses de depósitos	100.000.000	21. Reparac., manten. y cons.	157.442.000
55. Producto de conces. y aprov. esp.	1.000.000	22. Material, suminist. y otros	549.930.350
<i>Operaciones de Capital</i>		23. Indemniz. por razón servic.	56.985.000
7. Transferencias de Capital	596.890.865	24. Servicios nuevos	234.878.080
70. Del Estado	6.225.000	4. Transferencias corrientes	176.351.286
75. De Comunidades Autónomas	536.665.865	48. A familias e instituciones sin fines de lucro	176.351.286
76. De Cabildos Insulares	4.000.000	<i>Operaciones de Capital</i>	
79. Otros ingresos	50.000.000	6. Inversiones reales	1.796.086.002
<i>Operaciones no financieras</i>		60. Inversión nueva	940.169.945
8. Activos financieros	1.464.734.608	66. Inversión de reposición	855.916.057
87. Reman. Tesor. (esp.)	599.555.137	7. Transferencias de Capital	3.700.000
87. Reman. Tesor. (gen.)	865.179.471	78. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.700.000
Total presupuesto de ingresos	6.744.398.016	Total presupuestos de gastos	6.744.398.016